



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001626-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, Dña. Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, instando a la Junta de Castilla y León a regenerar y restaurar el ecosistema natural de la laguna de Conquezueta; a incorporar al dominio público hidráulico este sistema endorreico singular; a potenciar el abastecimiento de manantiales y fuentes de esta zona, especialmente importante por ser divisoria de tres cuencas; a instalar, una vez recuperada la laguna, el equipamiento y la señalización necesarios para un uso público adecuado; y a poner en valor su uso público y educativo, derivado principalmente de su importancia como hábitat de aves, a través de la construcción de los observatorios de aves que se consideren necesarios, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de octubre de 2025, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001626 a PNL/001653.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de octubre de 2025.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Rosa María Esteban Ayuso

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión competente por razón de la materia:

ANTECEDENTES

Dentro de la provincia de Soria, en el término municipal de Miño de Medinaceli, se encuentra el núcleo poblacional de Conquezueta. La cual limita con las localidades sorianas de Yelo, Miño de Medinaceli y Ventosa del Ducado, y con las localidades guadalajareñas de Torrecilla del Ducado, Sienes, Tobes y Olmedillas.



Hoy en día existe una extensa llanura entre Ventosa, Conquezuela y Miño de Medinaceli, una llanura que, actualmente, se destina a la actividad agrícola, pero esto no ha sido siempre así.

Una vez atravesado Miño de Medinaceli en dirección Conquezuela, el último enclave de la provincia, habremos cruzado la frontera entre la Cuenca del Ebro y el Duero y habremos cruzado también, aunque inadvertidos, los terrenos a los que estamos haciendo mención, los cuales albergaban, tiempo atrás, una laguna.

Y es que, antes del año 1959, esta llanura estaba cubierta de aguas, las cuales conformaban la denominada Laguna de Conquezuela. Un paraje natural cuyas riquezas han sido immortalizadas en la piedra por parte de distintas poblaciones que lo frecuentaban. En primavera, los años que ha caído abundante agua, todavía puede intuirse lo que esta laguna llegó a ser.

Esta laguna se encontraba adyacente a la conocida ermita de la Santa Cruz, declarada Bien de Interés Cultural, donde podemos ver grabados antropomorfos y otros asociados al agua, así como tumbas rupestres excavadas a 10 metros por encima de la ermita. También podemos constatar la presencia de varios altares religiosos, uno de ellos de sacrificios celtas, donde sus surcos y canaletas se encuentran inclinados en dirección a la laguna, lo que constata que ha sido empleada por diversas culturas para la realización de ritos religiosos o culturales.

Se trataba de un terreno y alrededores que constituían 50 hectáreas de humedales, con ricos pastizales.

Sin embargo, como hemos mencionado, en el año 1959 esta laguna fue, lamentablemente, desecada para usos agrícolas, como consecuencia de la aplicación de las políticas de concentración parcelaria que tuvieron lugar entre 1958 y 1961 en estos municipios, por lo que hoy se trata de una laguna que se encuentra extinta.

Es necesario volver a rehabilitarla y devolverla a su estado original, de hecho, el Plan Estratégico trazado por la Convención sobre los Humedales de Ramsar, del que España forma parte, señala, en el objetivo operativo 2.6, la obligación de "identificar los humedales que necesitan restauración y rehabilitación y adoptar las medidas necesarias".

De hecho, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 6 de mayo de 2005, aprobó un Plan Especial para la provincia de Soria (PAES) en el que, entre otras actuaciones, se incluía la recuperación de humedales, entre los que se encuentra la mencionada laguna.

También la Confederación Hidrográfica del Duero emitió un informe sobre la posibilidad de rehabilitar la laguna, concluyendo que el proyecto era viable desde un punto de vista tanto técnico como económico y, especialmente, ambiental.

Es más, Informe de Seguimiento del año 2019, emitido por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, sobre el Plan Hidrográfico del Duero, presupuestó en 2.132.380 euros la recuperación de esta laguna, con el número de seguimiento 6401954 y, de hecho, se anunció como una obra que ya está ejecutada y completada, aunque basta con acudir a este paraje para comprobar que no se ha realizado absolutamente nada, por lo que nos preguntamos dónde ha ido a parar esa cantidad de dinero.

En estos momentos, como decimos, el terreno que antaño ocupaba la laguna de Conquezuela se dedica al cultivo agrícola (fundamentalmente cereal), es decir,



se encuentra totalmente transformado por culpa de la mano del hombre, por lo que, entendemos, debe recuperarse su uso original como masa de agua superficial, a través de actuaciones que le devuelvan su natural ecosistema acuático y, por tanto, su flora, fauna y hábitats inherentes.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

a) Regenerar y restaurar el ecosistema natural de la laguna de Conquezueta, formado por una zona de inundación y una zona de influencia, así como por sus biotopos y biocenosis asociadas.

b) Incorporar al dominio público hidráulico este sistema endorreico singular caracterizado por la evacuación subterránea de las aportaciones y en donde las pérdidas por evaporación apenas resultan significativas.

c) Potenciar el abastecimiento de manantiales y fuentes de esta zona especialmente importante por ser divisoria de tres cuencas; la del Duero, la del Tajo y la del Ebro.

d) Instalar, una vez recuperada la Laguna, el equipamiento y la señalización necesarios para un uso público adecuado.

e) Poner en valor su uso público y educativo derivado principalmente de su importancia como hábitat de aves, a través de la construcción de los observatorios de aves que se consideren necesarios".

Valladolid, 24 de septiembre de 2025.

LOS PROCURADORES Y LA PROCURADORA,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero